



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3430

Sancionada el 25 de setiembre de 1959. Promulgada el 07 de octubre de 1959.
Boletín Oficial N° 6.016, del 16 de noviembre de 1.959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Estación Sanitaria, con capacidad mínima para seis camas, en Estación Ingeniero Maury, Rosario de Lerma.

Art. 2°.- A los fines del artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar, a cuyo fin se declara de utilidad pública, o adquirir por compra directa, el terreno necesario para la construcción del edificio correspondiente, incluyendo vivienda para el personal.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el nuevo presupuesto.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José D. Guzmán – Rafael A. Palacios – Juan C. Villamayor.

Por tanto:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de octubre de 1959

BERNARDINO BIELLA – Belisario S. Castro.